BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	s una indicación, o información que deberá ser completada por la intidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por os proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE POZO Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y EQUIPO HIDRAULICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO ORCOTUNA, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N° 2616304

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE **SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS 1.8.1

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS 1.8.3

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP3. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE **SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con



clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día



de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

RUC Nº : 20121796857

Domicilio legal : JR. JUNIN N° 987 HUANCAYO – HUANCAYO - JUNÍN

Teléfono: : **064-234721**

Correo electrónico: : logistica@sedamhuancayo.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE POZO Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y EQUIPO HIDRAULICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO ORCOTUNA, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N° 2616304

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 151,839.90 (Cincuenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 90/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero.

Valor Referencial	Límit	es ⁵
(VR)	Inferior	Superior
S/ 151,839.90	S/ 136,655.91	S/ 167,023.89

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	180	DIAS	759.1995	136,655.91
Liquidación de obra	l			15,183.99
			S/ 151,839.90	

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado por la GERENCIA GENERAL DE LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A. mediante FORMATO N° 02: SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 05-2025 de fecha 12 de febrero del 2025.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - PMO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO (TARIFAS Y SUMA ALZADA), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Ciento Ochenta (180) Días Calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

İtem	Descripción del Presupuesto	Plazo (dias calendario)
1	Plazo de Ejecución del Servicio	120
II	Liquidación	60
	TOTAL	180

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (diez con 00/100 soles), en Caja de la Entidad ubicado en el Jr. Cajamarca N° 829 – Huancayo].



El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Código Civil
- Directivas, opiniones y pronunciamientos del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{8.}
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
 (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 10. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad; Jr. Cajamarca 829- Huancayo con atención a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en valorizaciones mensuales.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos e Inversiones y la Gerencia de Proyectos y Obras de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad; Jr. Cajamarca 829-Huancayo- Región Junín.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación





GERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.



GERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS E INVERSIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO:

"CONSTRUCCION DE POZO Y ESTACION DE BOMBEO DE AGUA; ADQUISICION DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS Y EQUIPO HIDRAULICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO ORCOTUNA, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI Nº2616304

Huancayo, Enero del 2025

1. Denominación de la Contratación

Consultoría de Supervisión de la obra "CONSTRUCCION DE POZO Y ESTACION DE BOMBEO DE AGUA; ADQUISICION DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS Y EQUIPO HIDRAULICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO ORCOTUNA, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N°2616304.

2. Finalidad Pública

Con la finalidad de atender la demanda y fin de mantener condiciones adecuadas para asegurar la continuidad y la presión de servicio de habitantes de la ciudad de Huancayo Metropolitano, a quienes corresponde la responsabilidad del uso racional de los servicios de agua potable y alcantarillado, así como de apoyar al cuidado de la infraestructura sanitaria y pagar las tarifas por los servicios prestados, los mismos que permitirán mejorar su condición de vida.

La Gerencia de Proyectos y Obras, dentro de su plan de inversiones del año en curso, ha considerado la ejecución de diversos proyectos de ampliación, mejoramiento y rehabilitación de los servicios de agua potable y alcantarillado, asumiendo la responsabilidad de la elaboración de los estudios y de su ejecución, tanto de las obras generales como secundarias bajo su administración, teniendo como objetivo incrementar la cobertura, garantizar la calidad, continuidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento, con la finalidad de alcanzar el acceso universal y reducir la brecha de infraestructura como objetivos de primer nivel del sector saneamiento. Para lograr dichos objetivos, EPS SEDAM HUANCAYO S.A. a través de la Gerencia de Proyectos y Obras, ejecutará la obra: "CONSTRUCCION DE POZO Y ESTACION DE BOMBEO DE AGUA; ADQUISICION DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS Y EQUIPO HIDRAULICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO ORCOTUNA, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N°2616304.



3. Antecedentes

Con fecha 12/10/2023 a través del FORMATO N° 07-A se registra la viabilidad del proyecto de inversión pública denominada: "CONSTRUCCION DE POZO Y ESTACION DE BOMBEO DE AGUA; ADQUISICION DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS Y EQUIPO HIDRAULICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO ORCOTUNA, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N°2616304.

De fecha 02 de junio de 2023 Aprueban metas de gestión, fórmulas tarifarias y estructura tarifaria para los servicios de agua potable y alcantarillado que brinda EPS SEDAM HUANCAYO S.A. en el periodo regulatorio 2023-2028 RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 027-2023-SUNASS-CD, donde se indica:

HA RESUELTO:

Artículo 1°. - Aprobar las metas de gestión que deberá cumplir EPS SEDAM HUANCAYO S.A. en el periodo regulatorio 2023-2028, así como los mecanismos de evaluación de su cumplimiento, las cuales se encuentran descritas en el Anexo Nº 1 de la presente resolución.

De fecha 26 de noviembre de 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 210 – 2024 – EPS SEDAM HUANCAYO S.A., indica ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico "CONSTRUCCION DE POZO Y ESTACION DE BOMBEO DE AGUA; ADQUISICION DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS Y EQUIPO HIDRAULICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO ORCOTUNA, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N°2616304., Cuyo presupuesto asciende a un total de S/ 2'766,497.63 soles que comprende la suma del Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad, IGV(18%), Supervisión y Expediente Técnico.

4. Condiciones en las que debe ejecutarse la contratación

4.1 Declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad

Incluir la siguiente información, según corresponda:

Nombre de la obra		"CONSTRUCCION DE POZO Y ESTACION DE BOMBEO DE AGUA, ADQUISICION DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS Y EQUIPO HIDRAULICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO ORCOTUNA, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN"
Código único (CUI)	:	2045299
Ubicación		El lugar de ejecución de la obra es el siguiente: Distrito : Orcotuna Provincia : Huancayo Departamento : Junín
Nombre de Perfil		"CONSTRUCCION DE POZO Y ESTACION DE BOMBEO DE AGUA; ADQUISICION DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS Y EQUIPO HIDRAULICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO ORCOTUNA, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO JUNIN"
Registro de inversiones	:	FORMATO N° 07-A
Expediente Técnico aprobado mediante	* *	RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 210 - 2024 - EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Fecha de aprobación	:	26.11.2024



4.2 Estructura

El Costo de la Consultoria de obra se determinará de acuerdo con la estructura que se adjunta a continuación:

	Estructura			
Proyecto:	"CONSTRUCCION DE POZO Y ESTACION DE E ELECTROMECANICOS Y EQUIPO HIDRAULICO, AD AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO OR CONCEPCION, DEP	EMÁS DE OTROS COTUNA, DISTRITO	ACTIVOS EN EL(LA D DE ORCOTUNA, F	SISTEMA DE
ITEM	DESCRIPCION	U	CANTIDAD	VALOR UNITARIO



			DESCR	UNIDAD	S/. / u
1.00	OFICINA				
1.01	LUZ	mes	1.00	4.00	500.00
1.02	AGUA	mes	1.00	4.00	250.00
1.03	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO	mes	2.00	4.00	500.00
1.04	ALQUILER DE OFICINA	mes	1.00	4.00	500.00
1.04	ALQUILER DE MOBILIARIO	mes	1.00	4.00	300.00
2.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS				0
2.01	Gastos de Licitación y Elaboración de Propuesta (Incl. viaje)	est		1.00	2,500.0
2.02	Gastos Legales (Notariales)	est		1.00	500.00
2.03	Gastos de Firma de Contrato	est		1.00	500.00
2.04	Gastos Varios (Fotocopias, etc)	est		1.00	280.00
3.00	LIQUIDACION DE OBRA				
3.01	Ingeniero Supervisor	mes	1.0	1.00	7.000.0
3.02	Fotocopias Planos	est	1.0	1.00	400.00
3.03	Fotocopias Documentos	est	1.0	1.00	250.00
3.04	Empastado, Encuadernado, Anillados	est	1.0	1.00	250.00
3.05	Utiles de Oficina	est	1.0	1.00	250.00
				CANTIDAD	
ITEM	DESCRIPCION	U	DESCR	COEF.	UNIDAD
1.00	PERSONAL DE OBRA			002.1	OHIDAL
1.01	Ingeniero Supervisor de Obra (Ing. Civil o Sanitario)	mes	1.00	100.00%	4.00
1.02	Especialista en Calidad (Ing Civil y/o Ing. Sanitario)	mes	1.00		4.00
1.03	Especialista Ambiental (Ing. Ambiental y/o Sanitario y/o Civil)	mes	1.00		4.00
1.04	Especialista en Seguridad de Obra y Salud Ocupacional (Ing. Seguridad y/o Sanitario y/o Industrial y/o civil)	mes	1.00	100.00%	4.00
1.05	Especialista Electromecánico (Ing. Electrico y/o Mecánico)	mes	1.00	100.00%	2.00
2.00	EQUIPOS	inco j	1.00	100.00%	2.00
2.01	Camioneta Pick Up doble cabina	mes	1.00		4.00
3.00	CONTROL TÉCNICO Y OTROS		2100		4.00
3.01	Rotura a la Compresion	und	6.00		
3.02	Ensayos de Compactacion	und	12.00		
3.03	Ensayos de presion de tuberías	ensayo	6.00		
4.00	MATERIALES Y GASTOS VARIOS	ondayo	0.00		
	Implementos de Seguridad: Equipo Tecnico			100.00% 80.00% 100.00%	
4.01	Casco	und	5.00		1.00
4.02	Lentes de Seguridad	und	5.00		3.00
4.03	Botas de Jebe	und	5.00		1.00
4.04	Zapatos de Seguridad	und	5.00		1.00
	Materiales de Oficina	did	5.00		1.00
4.05	Utiles de Oficina	mes	1.00		4.00
4.06	Ploteo de planos	und	1.00		4.00
4.07	Hojas Bond A4 - 80g	und	1.00		4.00
4.08	Copias simple	und	1.00	-	4.00
4.09	Botiquin	und	1.00		1.00
4.00	GASTOS FINANCIEROS (ver hoja de calculo anexa)	unu	1.00		1.00
4.01	Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato	mes	4.00		0.330/
	Carta Fianza de Adelanto Directo	mes	4.00		0.33%
4.02	Garta i Miles de Adelanto Directo		-		0.33%
4.02	Gastos Bancarios (ITE 2 Movimientos)				0.07%
4.03	Gastos Bancarios (ITF 2 Movimientos) SEGUROS (Ver hoja de cálculo anexa)	glb	1.00		20000000
	Gastos Bancarios (ITF 2 Movimientos) SEGUROS (Ver hoja de cálculo anexa) SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES	glb	18.00		0.05%



4.3 Plazo de ejecución de la prestación

El plazo total es de ciento ochenta (180) días calendarios, para ejecución de obra, que rige desde el día siguiente de que se cumplan las condiciones del numeral 176.1 del artículo 176° del RLCE.

İtem	Descripción del Presupuesto	Plazo (días calendario)
1	Plazo de Ejecución del Servicio	120
Н	Liquidación	60
	TOTAL	180

Supervisión de la obra:

Será de 120 días calendarios, contados a partir del inicio y/o reinicio de la ejecución de la obra, cabe precisar que puede participar en actividades previo al inicio y/o reinicio en calidad de asesoría sin necesidad de que compute estos plazos.

Liquidación de la Obra:

Revisión de la Liquidación de contrato de obra: será de 60 días calendarios para liquidación de contrato de obra, según el Art. 209.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.4 Alcance y descripción de las Actividades del Supervisor

Son exclusión de las obligaciones que corresponden al supervisor conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal entre otros la supervisión y control de expediente técnico y la ejecución de la obra se compromete a:

- Supervisar y controlar la ejecución de la obra formulando oportunamente las recomendaciones complementaciones y/o modificaciones.
- El supervisor asumirá la responsabilidad total de la ejecución integral de la obra (supervisión, monitoreo, seguimiento e inspección técnica), verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo el expediente técnico aprobado; cumplimiento con la Ley y su Reglamento de Contratación con el Estado, Norma de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y Reglamentación Vigente.
- Prestará los servicios eficientemente de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente y/o a la presente directiva.
- Asesorar al Residente de Obra en el control técnico de la obra, verificando, evaluando y controlando el cumplimiento del Expediente Técnico en la ejecución del proyecto.
- Verificará que el Residente de Obra cumpla correcta y oportunamente con sus obligaciones y con los respectivos procedimientos constructivos señalados en las normas vigentes.
- Liderar la ejecución de la obra, asumiendo la responsabilidad de la dirección técnica en la ejecución de la obra, en función al expediente técnico establecido.
- Control permanente de la Obra.
- Para la recepción de los materiales, verificar la calidad de los mismos.
- Coordinar la marcha de las obras físicas con el Residente de Obra y el Contratista de la obra.





- · Control de los Rendimientos diario: Mano de Obra, Materiales, y Equipos y/o maquinarias.
- Velar por el cumplimiento del Cronograma de Ejecución establecido en el Expediente Técnico.
- La garantía y calidad de obra estará bajo su entera responsabilidad.
- Elaborar los informes que le sean requeridos.
- Presentar la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra.

4.5 De la recepción de Obra

La Recepción de la obra se realizará después que la Supervisión apruebe satisfactoriamente la culminación de las partidas del Expediente Técnico y en concordancia a lo establecido en el Art. 208 del Reglamento.

4.6 Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 170 del Reglamento de La Ley de Contrataciones. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

En cuanto al contenido mínimo de Liquidación de obra, el Contratista y Supervisor realizarán las coordinaciones con la Sub Gerente de Ejecución de Proyectos e Inversiones y Gerencia de Proyectos y Obras de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

4.7 Sistema de contratación

El presente procedimiento se rige por el sistema Mixto, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	Sistema de Contratación "MIXTO"	Plazo (Días Calendario)
Α	Ejecución del Servicio	Tarifas	120
В	Liquidación de obra	A Suma Alzada	60



4.8 Garantias

En concordancia con lo establecido en el Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.9 Valorizaciones

Las valorizaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

4.10 Valorizaciones mensuales - Ejecución de obra

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos (de acuerdo a la Ley de



17	DOCUMENTOS DE CONDICIONES DE INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL (solo en la primera valorización)
	17.1 CARTA DIRIGIDA AL CONTRATISTA DESIGNANDO INSPECTOR O SUPERVISOR
	17.2 CARTA DIRIGIDA AL CONTRATISTA DE ENTREGA DE EXPEDIENTE TECNICO
	17.4 COMPROBANTE DE PAGO DE ADELANTO DIRECTO U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PAGO (cuando corresponde
18	CUADERNO DE OBRA ORIGINAL FIRMADAS POR EL RESIDENTE Y SUPERVISOR O INSPECTOR.
19	COPIAS DE CARTAS FIANZAS VIGENTES (cuando corresponda)
	19.1 FIEL CUMPLIMIENTO
	19.2 DE ADELANTO DIRECTO
	19.3 DE ADELANTO PARA MATERIALES
20	COPIA DE CONSTANCIA DE REGISTRO EN REMYPE (cuando corresponda)
21	COPIA DE CARTA PRESENTADA PARA RETENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO (cuando corresponda)
22	PROTOCOLOS DE CALIDAD COPIA (de entidades reconocidas como: MTC, SENCICO, universidades)
	22.1 CONCRETO (según corresponda)
	22.2 SUELOS (según corresponda)
	22.3 HIDRAULICO (según corresponda)
	22.4 OTROS (SEGÚN LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA)
23	COPIA DE COMPROBANTES DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA
	23.1 CONAFOVICER
	23.2 ESSALUD
	23.3 SENCICO
	23.4 PLANILLAS ELECTRONICAS
	23.5 COPIA DE SEGURO DE RIESGO (cuando corresponda)
	23.6 POLIZAS (cuando corresponda)
24	FOTOGRAFIAS DE PARTIDAS EJECUTADAS A COLORES, MINIMO 20 (SE RECOMIENDA QUE LAS FOTOS ESTEN FECHADAS Y GEOREFERENCIADAS).
25	OTROS DOCUMENTOS:
	25.1 CARTA DE AUTORIZACIÓN DE PARALIZACIÓN EMITIDO POR LA SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS E INVERSIONES (cuando corresponda)
	25.2 COPIA LEGALIZADA DEL CERTIFICADO DE HABILITADAD DEL RESIDENTE DE OBRA VIGENTE AL MES VALORIZADO y copi DNI
	COPIA DEL CONTRATO DEL RESIDENTE DE OBRA CON EL CONTRATISTA
	25.3 COPIA DE CARTA DE ACEPTACIÓN DE CAMBIO DE RESIDENTE DE OBRA (cuando corresponda)
	25.4 COPIA DE CARTA DE PRESENTACIÓN AL SUPERVISOR DEL CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA Y LA PROGRAMACIÓN PERT CPM
	25.5 COPIA DE CARTA DE PRESENTACIÓN AL SUPERVISOR DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACIÓN PERTCPM (Generado por una ampliación de plazo)
	25.6 CARTA DE AUTORIZACION DEL CCI Y CUENTA DE DETRACCIÓN
26	OTROS DOCUMENTOS SEGÚN CONTRATO
27	CD CON EL CONTENIDO DEL MES VALORIZADO, LAS VISTAS FOTOGRAFICAS PANORAMICAS EN FORMA' UPG (información que se requiere para INFOBRAS)



NOTA: LA VALORIZACION DEBE ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PERSONAL CLAVE OFERTADO EN EL CONTRATO DE EJECUCIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ MISMO POR EL SUPERVISOR DE OBRA Y CORRECTAMENTE FOLEADAS ORDENADO CON SEPARADORES (EN 02 ORIGINALES CON SU RESPECTIVO CD)



4.11 OTROS

Los plazos y trámites administrativos correspondientes deben estar enmarcados a los lineamientos establecidos en la ley de contrataciones.

5. Consideraciones Específicas

5.1 De la Experiencia del postor en la Especialidad

Requisitos:

Persona Natural o Jurídica con Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente, para Consultoría en Obras en la especialidad de Saneamiento y afines – Categoría B o superior.

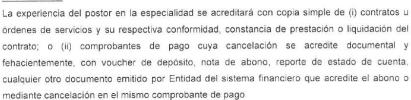
5.2 De la Experiencia del postor en la Especialidad

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 227,759.85 (soles (Doscientos Veintisiete Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 85/100), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS Y/O SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y/O OBRAS DE SANEAMIENTO.

Acreditación:



En caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante las diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos, ordenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

5.3 Del plantel Profesional

Personal clave: personal profesional mínimo requerido sujeto a calificación

a. Personal

a.1. Personal clave

N°	Personal Clave	Cantidad	Participación (%)	Tiempo (mes)
1	Supervisor de Obra, Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario titulado colegiado y habilitado, debidamente acreditado con copia simple del título profesional.	1	100%	06
2	Especialista en calidad, Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario titulado colegiado y habilitado, debidamente acreditado con copia simple del título profesional.	1	100%	04
3	Especialista ambiental, Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos, titulado colegiado y habilitado, debidamente acreditado con copia simple del título profesional.	1	100%	04
4	Especialista en seguridad en obra y Salud Ocupacional, Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, titulado colegiado y habilitado, debidamente acreditado con copia simple del título profesional.	1	100%	04
5	Especialista en obras eléctricas y/o electromecánicas, Ingeniero electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico, titulado colegiado y habilitado, debidamente acreditado con copia simple del título profesional.	1	100%	04



a.2. Personal No clave

N°	Personal No clave	Cantidad	Participación (%)	Tiempo (mes)
1	Asistente de Supervisor de Obra, bachiller en Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, debidamente acreditado con copia simple del título como bachiller.	1	100%	04

b. Formación Académica y Experiencia

b.1. Formación Académica y Experiencia para personal Clave

		T		fesional Clave	
	Cargo	Profesión	Nivel de Grado o Titulo	Tiempo de Experiencia	Cargo desempeñado
	SUPERVISOR DE OBRA	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Título Profesional	36 meses en el Cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura)	Supervisor, Inspector o jefe d Supervisión o la combinación de este de: Obras, en la inspección supervisión o ejecución de obras de saneamiento.
	ESPECIALISTA EN CALIDAD	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Título Profesional	24 meses en el cargo Desempeñado Computado desde la fecha de la colegiatura)	Especialista, ingeniero, supervisor jefe, responsable, coordinador o lo combinación de estos, de: Control de Calidad, calidad, aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad e Protocolos de calidad, en la inspección o supervisión o ejecución en Obras en general
30	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos	Título Profesional	24 meses en el cargo Desempeñado Computado desde la fecha de la colegiatura)	Especialista, Ingeniero, Supervisor jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, de: Ambienta Mitigación Ambiental, Ambientalista Monitoreo y Mitigación Ambiental Impacto Ambiental, Medio Ambiento o SSOMA, en la inspección o supervisión o ejecución de obras en general.
100	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Titulo Profesional	24 meses en el cargo Desempeñado Computado desde la fecha de la colegiatura)	Especialista, Ingeniero, Supervisor jefe, responsable, coordinador o li combinación de estos, de: Seguridador Salud Ocupacional, Seguridador de la cobra, Seguridador en el Trabajo, SSOMA Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la inspección o supervisión o ejecución de obras er general.



				Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la
ESPECIALISTA EN OBRAS ELÉCTRICAS Y/O ELECTROMECÁNICAS	Ingeniero electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico	Título Profesional	24 meses en el cargo Desempeñado Computado desde la fecha de la colegiatura)	combinación de estos, de: Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista, Instalaciones Electromecánica, Mecánico Eléctrico, Equipamiento Hidráulico y Electromecánico en la inspección o supervisión o ejecución en obras de saneamiento.

b.1. Formación Académica y Experiencia para personal No Clave

		FlanterPro	fesional No Clave	
Cargo	Profesión	Nivel de Grado o Titulo	Tiempo de Experiencia	Experiencia
ASISTENTE SUPERVISOR DE OBRA	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Bachiller	12 meses en el Cargo desempeñado (Computado desde la fecha del Bachiller)	Asistente de supervisión o asistente de obra en: la ejecución de obras similare: (construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o creación del sistema de agua potable y/o sistema de abastecimiento de agua o la combinación de estos en obra de saneamiento.

Nota:

El personal No Clave deberá acreditar su experiencia para la firma de contrato.

Nota:



El coeficiente de participación del personal técnico propuesto durante la ejecución de la obra será según el expediente técnico de obra, por lo que se verificara si existen compromisos directos o indirectos de estos profesionales en proyectos que viene ejecutando el EPS SEDAM HUANCAYO S.A. en el mismo espacio de tiempo del presente proyecto o las que estén adjudicadas para su ejecución física.

Liquidación de obra. - El postor debe contemplar en su propuesta los costos por los trabajos concernientes a la liquidación de obra (residente de obra, Ing. valorización, materiales, movilidad, etc.).

5.4 Equipamiento Estratégico

	DESCXRIPCION	
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
01	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	01

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1 Adelanto

No se brindará adelantos



6.1.1 FORMA DE PAGO

· Por la Prestación del servicio de Supervisión de Obra:

Se pagará en pagos parciales de acuerdo a la tarifa ofertada por el Supervisor (esquema de tarifas), en valorizaciones mensuales contabilizadas hasta el último día del mes de valorización. El cálculo del monto a valorizar deberá considerar la ejecución real de la prestación de acuerdo con la estructura de costos.

Asimismo, en concordancia con lo estipulado en el literal d) del Art. 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones que rige la presente contratación, bajo el sistema de tarifas se valorizará en función a la ejecución real de la prestación; en tal sentido, la Entidad podrá reservarse el derecho de reducir el monto del Contrato inicialmente suscrito en virtud de descontar las prestaciones ofrecidas y no ejecutadas (según lo detallado en su desagregado de gastos generales), sin que esto exima al Consultor de Obra a asumir las penalidades que correspondan por la inasistencia de su personal.

Por la Prestación de los servicios de recepción de obra, informe final de Supervisión y Liquidación del Contrato de obra

Se pagará en una sola armada, de acuerdo al esquema de suma alzada, previa conformidad del Informe Final de Supervisión y consentimiento de la Liquidación Final del Contrato de Supervisión de Obra, de acuerdo con la estructura de costos.

Para hacerse efectivo el pago mensual mediante valorizaciones, se debe adjuntar la siguiente información, el cual será revisado y aprobado por la Sub Gerente de Ejecución de Proyectos e Inversiones y Gerencia de Proyectos y Obras de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A:



1	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:			
1	CARATULA			
2	ÍNDICE			
3	CUADRO RESUMEN DE PAGOS AL SUPERVISOR			
4	FACTURA O RECIBOS POR HONORARIOS			
5	COPIA DE CONTRATO			
7	COPIA DE RNP			
8	HABILIDAD DEL JEFE DE SUPERVISIÓN VIGENTE			
9	DECLARACIÓN JURADA DE RETENCIÓN DEL 10 % DEL CONTRATO			
II	DOCUMENTOS TÉCNICOS:			
1	CARGO DE CONFORMIDAD DE APROBACIÓN DE VALORIZACIÓN MENSUAL			
2	FICHA TÉCNICA DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA			
3	RESUMEN EJECUTIVO DE SUPERVISIÓN			
4	RESUMEN DE VALORIZACIONES TRAMITADAS			
5	METRADOS DE EJECUCIÓN MENSUAL DE AVANCE DE OBRA			
6	RESUMEN DE VALORIZACIÓN MENSUAL			
7	VALORIZACIÓN MENSUAL DE AVANCE DE OBRA			
8	CONTROL DE AMORTIZACIONES Y RETENCIONES			
9	COPIA DEL CALENDARIO APROBADO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (Programado)			
LO	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (Programado Vs. Ejecutado)			
11	CONTROL DE AVANCE DE OBRA (Grafico Curva "S")			



12	COPIA DE ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
13	COPIA DE ACTA DE INICIO DE OBRA
14	COPIA DE CUADERNO DE OBRA
15	PANEL FOTOGRÁFICO A COLORES
16	CERTIFICADOS DE CONTROLES DE CALIDAD ENSAYOS y/o PRUEBAS
17	COPIA DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
18	OTROS DOCUMENTOS QUE CONSIDERA NECESARIO
19	INFORMACIÓN EN DIGITAL DEL INFORME MENSUAL DE LA SUPERVISIÓN Y VISTAS FOTOGRÁFICAS

6.1.2 CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Gerente de Ejecución de Proyectos e Inversiones y con el visto bueno de la Gerencia de Proyectos y Obras de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A, previa conformidad y aprobación del Supervisor de Valorización de Obra y/o informe final respectiva.

6.1.3 PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, la ENTIDAD le aplicara a la SUPERVISIÓN la penalidad por Mora, ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, por la no presentación de sus informes de conformidad mensuales y/o informes requeridos expresamente, aplicando una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento. La penalidad diaria aplicada será calculada de acuerdo con la siguiente formula:



$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10\ x\ monto\ vigente}{F\ x\ plazo\ vigente\ en\ dias}$$

Donde:

Para bienes, servicios en general y consultorías:

F = 0.25

6.1.4 Otras penalidades aplicables

De acuerdo con el artículo 163° se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se deben incluir las siguientes penalidades:

TABLA DE PENALIDADES - ACTIVIDADES DE EJECUCION DE OBRA



N°	PENALIDADES	UNIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	No cumple con la participación del personal profesional (técnico y social) planteado en la propuesta técnica según el cronograma y tiempo de participación.	Por día y persona	1% x M	Según informe de la Sub Gerencia de Ejecución y Proyectos e Inversión, según corresponda.
2	No cumple con presentar la vigencia del SCTR de los trabajadores de la Supervisión en el informe mensual.	Por Ocurrencia	2% x M	Según informe de la Sub Gerencia de Ejecución y Proyectos e Inversión, según corresponda.
3	Su personal no cuenta con uniformes y equipos de protección de seguridad personal completos.	Por Ocurrencia	0.5% x M	Según informe de la Sub Gerencia de Ejecución y Proyectos e Inversión, según corresponda
4	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículos, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia.	Por Ocurrencia	0.5% x M	Según informe de la Sub Gerencia de Ejecución y Proyectos e Inversión, según corresponda.
5	No comunica a EPS SEDAM HUANCAYO S.A. cuando el contratista incumple las medidas de seguridad establecidas en la normatividad vigente.	Por Ocurrencia	1% x M	Según informe de la Sub Gerencia de Ejecución y Proyectos e Inversión, según corresponda.
6	No cumple con la presentación de los Informes mensuales, Final u otros requeridos expresamente por la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia. Esta penalidad también se aplicará si realiza la entrega dentro del plazo, pero de forma incompleta o deficiente (sin informes de especialistas o sin la firma de ellos, etc.) y es reiterativo.	Por Ocurrencia	0.8% x M	Según informe de la Sub Gerencia de Ejecución y Proyectos e Inversión, según corresponda.
7	No cumple con presentar su informe o presenta en forma incompleta sobre la solicitud de ampliación de plazo presentada por el Consultor, dentro del plazo máximo establecido, contabilizados desde el día siguiente de la fecha de su presentación por el Consultor	Por día	0.7% × M	Según informe de la Sub Gerencia de Ejecución y Proyectos e Inversión, según corresponda.
8	No comunica a EPS SEDAM HUANCAYO S.A. oportunamente sobre el vencimiento de las garantias, o informa erróneamente sobre los montos por amortizar de los adelantos.	Por Ocurrencia	0.5% x M	Según informe de la Sub Gerencia de Ejecución y Proyectos e Inversión, según corresponda.
9	No comunica a EPS SEDAM HUANCAYO S.A. en el mismo día de ocurrido, sobre eventos especiales durante la Elaboración del Expediente Técnico (incidentes y accidentes de trabajo, afectaciones de servicios, paralizaciones, manifestaciones, etc.).	Por Ocurrencia y por cada punto de trabajo	0.8% x M	Según informe de la Sub Gerencia de Ejecución y Proyectos e Inversión, según corresponda.
10	No verifica y/o corrobora que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas.	Por Ocurrencia	0.5% x M	Según informe de la Sub Gerencia de Ejecución y Proyectos e Inversión, según corresponda.





	No se asegura que los equipos y/o instrumentos			Sub Gerencia de
11	de medición se encuentren calibrados antes de su utilización.	Por Ocurrencia	0.5% x M	Ejecución y Proyectos e Inversión, según corresponda.
12	No cumple con las responsabilidades de pago del salario a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley.	Cada trabajador o profesional	0.5% x M	Según informe de la Sub Gerencia de Ejecución y Proyectos e Inversión, según corresponda.
13	Negarse a recibir injustificadamente comunicaciones o documentación remitida por EPS SEDAM HUANCAYO S.A	Por Ocurrencia	0.5% x M	Según informe de la Sub Gerencia de Ejecución y Proyectos e Inversión, según corresponda.
14	La supervisión comunica a EPS SEDAM HUANCAYO S.A. cualquier información inexacta respecto a la ejecución de la obra, que induzca a EPS SEDAM HUANCAYO S.A. a error.	Por Ocurrencia	0.2% x M	Según informe de la Sub Gerencia de Ejecución y Proyectos e Inversión, según corresponda.
15	La supervisión comunica la culminación de trabajos y recomienda su recepción por parte de la Entidad, sin estar finalizadas	Por Ocurrencia	0.5% x M	Según informe de la Sub Gerencia de Ejecución y Proyectos e Inversión, según corresponda.
16	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Por cada dia de ausencia del personal en el plazo previsto	0.4% × M	Según informe de la Sub Gerencia de Ejecución y Proyectos e Inversión, según corresponda.
17	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	Por cada día de ausencia del personal	0.2% x M	Según informe de la Sub Gerencia de Ejecución y Proyectos e Inversión, según corresponda
18	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	Por ocurrencia	0.3% x M	Según informe de la Sub Gerencia de Ejecución y Proyectos e Inversión, según corresponda.
19	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento	por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Una (1) UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Ejecución y Proyectos e Inversión, según corresponda.
20	No aplica la Tabla de Penalidad establecida para el Contratista de Obra, pese a tener conocimiento de las infracciones.	Por Ocurrencia	0.5% × M	Según informe de la Sub Gerencia de Ejecución y Proyectos e Inversión, según corresponda.

Según informe de la Sub Gerencia de





Nota: En los casos de las infracciones, relacionadas a la entrega extemporánea, deficiente o incompleta de informes sobre solicitudes de ampliación de plazo presentados por el Consultor, se procederá a la aplicación directa de la penalidad, al igual que en los casos de reincidencia en el resto de infracciones.

(2) UIT: vigente a la fecha de aplicación de la penalidad

M: Monto del Contrato vigente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

PROCEDIMIENTO:

Aplicación de Otras Penalidades en Ejecución de Obras

- a) La Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos e Inversión, al detectar la infracción señalada, remite una carta de preaviso al supervisor estableciéndole un plazo para la subsanación de la infracción. En caso que la infracción sea reincidente pasar directamente al literal c).
- El supervisor revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.
- c) La Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos e Inversión, procede a calcular la penalidad e informa a la Jefatura según la Tabla establecida, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al numeral g).



- La Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos e Inversión, mediante carta comunica al supervisor la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser aplicada en la valorización del informe donde se comete la infracción; en caso la valorización no cubra el monto penalizado, se cobrará el saldo en la siguiente valorización.
- La Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos e Inversión, elabora y remite a su Jefatura la valorización con la aplicación de la penalidad.
- f) La Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos e Inversión, aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
- g) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado LCE y su reglamento, la Entidad evaluará la Resolución del Contrato. El plazo para la evaluación técnica, en base al análisis costo beneficio, sobre la conveniencia de la resolución es de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la aplicación de penalidad.
- La Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos e Inversión, remite a la Gerencia de Proyectos y Obras un Informe proponiendo se inicie la Resolución del Contrato de consultoría.



 i) La Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos e Inversión, evalúa la conveniencia de proceder con la Resolución del Contrato de Consultoría, en caso proceda, aplica el procedimiento GPOPR019 Resolución de Contrato de Consultoría.

Estructura del Desagregado de Gastos de la Supervisión según el Expediente técnico:

	ANÁLISIS DE GASTO	os e	DE SU	PERVI	SION	
	TRUCCION DE POZO Y ESTACION DE BÓMBEO DE AGUA, ADO; MÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABL PROVINCIA CONCEPCION, DEPAR	EENE	L CENTRO	POBLADO (ORCOTUNA, DISTRITO	
	DURACION DE LA OBRA (MESES) 4.00 COSTO DIRECTO (NUEVOS SOLES) 1.848,289,10			GASTOS	FIJOS	
	COULD SWILD WINDER OF COLLEGY	.,.				
ITEM	DESCRIPCION	U	DESCR	UNIDAD	VALOR UNITARIO S/. / u	VALOR TOTAL SI.
1.00	OFICINA					
1.01	LUZ	mes	1.00	4.00	500.00	2.000.00
1.02	AGUA	mes	1.00	4.00	250.00	1,000.00
1.03	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO	mes	2.00	4.00	500.00	4,000.00
1.04	ALQUILER DE OFICINA	mes	1.00	4.00	500.00	2,000.00
1.04	ALQUILER DE MOBILIARIO	mes	1.00	4.00	300.00	1,200.00
	MONTO TOTAL					10,200.00
2.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS					
2.01	Gastos de Licitación y Elaboración de Propuesta (Incl. viaje)	est		1.00	2,500.00	2,500.00
2.02	Gastos Legales (Notariales)	est		1.00	500.00	500.00
2.03	Gastos de Firma de Contrato	est		1.00	500.00	500.00
2.04	Gastos Varios (Fotocopias, etc)	est		1.00	280.00	280.00
	TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS					3,780.00
3.00	LIQUIDACION DE OBRA					
3.01	Ingeniero Supervisor	mes	1.0	1.00	7,000.00	7,000.00
3.02	Fotocopias Planos	est	1.0	1.00	400.00	400.00
3.03	Fotocopias Documentos	est	1.0	1,00	250.00	250.00
3.04	Empastado, Encuadernado, Anillados	est	1.0	1.00	250.00	250.00
3.05	Utiles de Oficina	est	1.0	1.00	250.00	250.00
	TOTAL COSTO LIQUIDACION DE OBRA					8,150.00
TOT	AL GASTOS GENERALES FIJOS				S/.	22.130.00







EQUIPO	TRUCCIÓN DE POZO Y ESTACIÓN DE HIDRAULICO, ADEMÁS DE OTROS A COTUNA, DISTRITO DE ORCOTUNA, I	CTIVOS E	V EL(LA) S	STEMA DE	AGUA POT	ABLE EN EL CE	NTRO POBLADI
	DURACION DE LA OBRA (meses)		4.00			GASTOS V	ARIABLE
	COSTO DIRECTO	1,84	48, 289.10				
ITEM	DESCRIPCION	U		CANTIDA	D W	ALOR UNITARI	VALOR TOTA
HEN	DESCRIPCION	U	DESCR	COEF.	UNIDAD	S/. / u	S/.
1.00	PERSONAL DE OBRA						
	Ingeniero Supervisor de Obra (Ing.	100.000	1.00	(DD 00)	100	7.000.00	
1.01	Civil o Sanitario) Especialista en Calidad (Ing Civil	mes	1.00	100.00%	4.00	7,000 00	28,000.00
1.02	y/o Ing. Sanitano)	mes	1.00	80.00%	4.00	5,000.00	16,000,0
1.03	Especialista Ambiental (Ing.		4.00				20.000.00
	Ambiental y/o Sanitario y/o Civil) Especialista en Seguridad de	mes	1.00	100.00%	4.00	5,000.00	
1.04	Obra y Salud Ocupacional (Ing. Segundad y/o Sanitario y/o	mes	1.00	100.00%	4.00	5,000,00	20.000.00
1.05	Industrial y/o civil) Especialista Electromecánico						10 000 0
	(Ing. Electrico y/o Mecánico) TOTAL COSTO DE PERSONAL	mes	1.00	100.00%	2.00	5,000.00	1000000
2.00	CLAVE						94,000.00
2.00	EQUIPOS Camioneta Pick Up doble cabina	mes	1.00		4.00	6,000,00	24,000.00
2.01	TOTAL COSTO DE EQUIPOS NO INCLUIDOS	11163	1.00		4.00	0,000,00	24,000.00
							24,000.00
3.00	CONTROL TÉCNICO Y OTROS				and the		
3.01	Rotura a la Compresion	und	6.00			50.00 50.00	300.00
3.02	Ensayos de Compactacion Ensayos de presion de tuberias	und	12.00			50.00	600.00 300.00
3.00	TOTAL COSTO CONTROL TÉCNICO Y OTROS	ensayo	0.00			50,00	1,200.00
Accesses 1	MATERIALES Y GASTOS						
4.00	VARIOS Implementos de Seguridad: Equipo Tecnico	10.00					
4.01	Casco	und	5.00		1.00	40.00	200.00
4.02	Lentes de Seguridad	und	5.00		3.00	30.00	450.00
4.03	Botas de Jebe	und	5.00		1.00	45.00	225.00
4.04	Zapatos de Seguridad	und	5.00		1.00	150.00	750.00
	Materiales de Oficina						
4.05	Utiles de Oficina	mes	1.00		4.00	540.24	2,160.95
4.06	Ploteo de planos	und	1.00		4.00	450.00	1,800.00
4.07	Hojas Bond A4 - 80g	und	1.00		4.00	450.00	1,800.00
4.08	Copias simple	und	1.00		4.00	360.00	1,440.00
4.09	Botiquin TOTAL COSTO MATERIALES	und	1.00		1.00	250.00	250.00
	DE OFICINA DE OBRA						9,075.95
4.00	GASTOS FINANCIEROS (ver hoja de calculo anexa)						
4.01	Carta Fianza de Fiel	mes	4.00		0.33%	10.294 23	135.88
4.02	Cumplimiento del Contrato Carta Fianza de Adelanto Directo	mes	4.00		0.33%	20.588.46	271.77
	Gastos Bancarios (ITF 2			-			
4.03	Movimientos)	glb	1.00		0.07%	102,942.31	72.08
	TOTAL GASTOS FINANCIEROS						479.71
5.00	SEGUROS (Ver hoja de calculo anexa)						
5.01	SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES	mes	18.00		0.05%	102,942 31	926.48
5.02	Costo por emisión de Póliza	glb	-		3.00%	926.48	27.79
D. U.	TOTAL COSTO DE SEGUROS	Ain			0.0078	0EU.40	954.28

ANÁLISIS DE GASTOS SUPERVISION



	PRESUPUESTO REFERENCIAL SUPERVISIÓN		ESTO REFERENCIAL SUPERVISIÓN	151,839.90
	B.	GASTOS VAR	IABLES	129,709.93
	A.	GASTOS FIJO	S	22,130.00
4	SUPERVISIÓN 5.90% del PR		5.90% del PR	151,839.90







GERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
Requisitos
RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO

	RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO	
ÍTEM	EQUIPO	CANTIDAD
01	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

mnortantes

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos

A. SUPERVISOR DE OBRA:

Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario

B. ESPECIALISTA EN CALIDAD:

Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario

C. ESPECIALISTA AMBIENTAL:

Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.

D. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL:

Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil

E. ESPECIALISTA EN OBRAS ELÉCTRICAS Y/O ELECTROMECÁNICAS:

Ingeniero electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 delReglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos

A. SUPERVISOR DE OBRA:

Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses, como supervisor, inspector o jefe de supervisión o la combinación de estos de: Obras, en la inspección, supervisión o ejecución de obras de saneamiento, computados desde la fecha de la Colegiatura.









GERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS

B. ESPECIALISTA EN CALIDAD:

Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, calidad, aseguramiento de calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad, en la inspección o supervisión o ejecución en Obras en general, computados desde la fecha de la Colegiatura.

C. ESPECIALISTA AMBIENTAL:

Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la inspección o supervisión o ejecución de obras en general, computados desde la fecha de la Colegiatura.

D. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL:

Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la inspección o supervisión o ejecución de obras en general, computados desde la fecha de la Colegiatura.

E. ESPECIALISTA EN OBRAS ELÉCTRICAS Y/O ELECTROMECÁNICAS:

Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, como Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista, Instalaciones Electromecánica, Mecánico Eléctrico, Equipamiento Hidráulico y Electromecánico en la inspección o supervisión o ejecución en obras de saneamiento, computados desde la fecha de la Colegiatura.



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 delReglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 186 del Reglamento.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 227,759.85 (soles (Doscientos Veintisiete Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 85/100), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes a: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS Y/O SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y/O OBRAS DE SANEAMIENTO.

EPS SEDAM







GERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

En caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante las diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En casoque en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos, ordenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.



El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especial idad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 2.5 veces el valor referencial: 60 puntos M >= 2.0 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 50 puntos
	comprobante de pago ¹⁶ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M > 1.5 veces el valor referencial y < 2.0 veces el valor referencial: 40 puntos
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	40 puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Introducción: Consigna antecedente relacionado al proyecto objeto de la convocatoria. 1. Antecedentes Señala información histórica relacionada al proyecto consignando	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 40 puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍ PARA SU ASIGNACIÓN
la fuent	e información utilizada por cada antecedente.	
2. Objetivo		
	gna objetivos relacionados con el presente servicio de	
consu		
Listado del serv	descripción y cronogramas de Actividades para realización icio:	
3.1. Acti	vidades Durante la Ejecución del Servicio (Supervisor de	
	ENTREGA DEL TERRENO Y APERTURA DEL	
	CUADERNO DE OBRA	
b.	INSPECCION DE LA MOVILIZACION DEL EQUIPO	
	MECANICO, CONTROL DE LAS INSTALACIONES,	
C.	MATERIALES Y PERSONAL DEL CONTRATISTA. REVISION Y APROBACION DE CALENDARIOS	
0.	PROGRAMAS DEL CONTRATISTA	
d.		
	PERSONAL TÉCNICO Y OBRERO DE FORMA	
_	OPORTUNA, ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS.	
e.	VERIFICACION DEL PERSONAL TECNICO DEL CONTRATISTA PROPUESTO EN SU OFERTA	
f.	VERIFICACION DEL EQUIPO MINIMO DE OBRA	
g.	REVISION Y APROBACION DE LOS METODOS	
	CONSTRUCTIVOS PROPUESTOS POR EL	
L	CONTRATISTA	
h.	REVISION Y APROBACION DE LA UBICACION Y PLANOS PARA LETREROS PARA SU EJECUCION	
i.	APROBACION Y AUTORIZACION DE FRENTES DE	
	TRABAJO	
j.	VERIFICACION Y CONTROL DE REPLANTEO	
l.	GENERAL DE LA OBRA	
k.	FORMULACION DE MODIFICACIONES Y/O ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS AL PROYECTO, OBRAS	
	IMPREVISTAS – ELABORACION DE PRESUPUESTOS	
	ADICIONALES.	
l.	CONTROL DEL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES E	
m	INSUMOS. SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD DE	
m.	MATERIALES E INSUMOS: AGREGADOS, AGUA	
	CEMENTO, CONCRETO.	
n.	ABSOLUCIONES DE CONSULTAS FORMULADAS POR	
	EL CONTRATISTA	
0.	SUPERVISION Y CONTROL DE MOVIMIENTO DE	
n	TIERRAS SUPERVISION Y CONTROL DE SEGURIDAD DEL	
ρ.	MEDIO AMBIENTE	
q.	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA	
	CONSTRUCCION	
r.	SUPERVISION Y CONTROL DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL VACIADO DE CONCRETO	
S.		
	DE MUROS DE ALBAÑILERIA	
t.	SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS	
	ESCULTRAS DEL PROYECTO	
u.	SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS DE CONCRETO	
V.	APROBACION Y CONTROL DEL PROGRAMA DE	
٧.	SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL	
W.	CONTROL DE LA PROGRAMACION Y AVANCE FISICO	
	DE LA OBRA	
Х.	CONTROL Y APROBACION DE METRADOS Y	
V	EJECUCION DE VALORIZCIONES CONTROL ECONOMICO FINANCIERO Y CONTABLE	
у.	DE LA OBRA – ESTADO DE CUENTA	

DE LA OBRA – ESTADO DE CUENTA



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
z. PREPARACION Y PRESENTACION DE INFORMES aa. PREPARACION Y PRESENTACION DE VALORIZACIONE DE SUPERVISION.	
3.2. Actividades para la Liquidación de la obra	
 a. ACTIVIDADES DE RECEPCION DE LA OBRA b. RECEPCION DE LA OBRA c. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES d. INFORME FINAL e. INFORME DE CIERRE DE PROYECTO f. LIQUIDACION DE OBRA Consigna actividades por cada ítem, relacionados con el presente servicio de consultoría. 	
4. Control Económico: • Definición, conceptos y criterios de la metodología de Gestión del Valor Ganado (GVG) o Earned Value Management (EVM). • Control del proyecto mediante la metodología de Gestión del Valor Ganado (GVG) con los datos del presupuesto de la obra y el cronograma valorizado del Expediente Técnico.	
 5. Control de Calidad. Revisión de materiales Revisión de trabajos de construcción Revisión de calidad de obra 	
6. Control de Plazo ■ Control y monitoreo del plazo	
7. Control del Cuidado del Medio Ambiente • Plan de Gestión de ambiental	
8. Asignación de responsables • Presenta una matriz de asignación de responsabilidades RACI de todo el personal previsto en los términos de referencia	
9. Control de la Seguridad y Salud Control y monitoreo de la Seguridad y Salud	
 10. Control de Prevención y cierre Plan de prevención de Riesgos y Desastres Empleo de Software de Ingeniera Comentarios del Jefe de Supervisión propuesto Conclusiones y Recomendaciones 	
Acreditación:	
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante



- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
Acreditación:	considerando la oferta económica del postor. á mediante el documento que contiene la oferta anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \underline{O_m \times PMP}_{O_i}$
		Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTA	AL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁸

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que debel ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras per	enalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].		
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.		
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. 20	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].		
	()				

Importante

²⁰ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.



De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato: DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....] DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO] La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA]. "LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

información sobre la normativa certificados https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento				
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del				
		documento				
2	DATOS DEL					
_	CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
		RUC				
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO	, ADEMÁS SE DEB	BERÁ REGISTRAR LA	
			SIGUIENTE INFORM	MACIÓN:		
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
		Tipo y número del procedimiento de selección				
		Objeto del contrato Elaboración de Expediente Técnico Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
		Descripción del objeto del contrato	Teamed			
		Fecha de suscripción del contrato				
		Monto total ejecutado del contrato				
			Plazo c	riginal	días calendario	
			Ampliación(e	es) de plazo	días calendario	
		Plazo de ejecución contractual	Total		días calendario	
		l lazo do ojecución comitacida.	Fecha de inicio de			
			ob Fecha final de la co			
		1	i sona iinai de la di	Siloutoria de obia		
En ca	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico				
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto				
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto				
		Monto del presupuesto				
En c	aso de Supervisión de Ob	orae				
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra				
		Ubicación de la obra				
		Número de adicionales de obra				
		Monto total de los adicionales				
		Número de deductivos				
		Monto total de los deductivos				
		Monto total de la obra				

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES		Monto de las penalidades por mora		
		Monto de otras penalidades		
		Monto total de las penalidades aplicadas		
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
		RUC de la Entidad		
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
		Cargo que ocupa en la Entidad		
		Teléfono de contacto		

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

8



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

S	eñ	io	re	es

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente					
El que se suscribe, [], representa DEL CONSORCIO], identificado con [CONS [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO D siguiente información se sujeta a la verdad:	IGNAR TIPO DE	DOCUN	JENTO	DE IDE	NTIDAD] N°
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁵	\ /	Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁶	. 5/5/5/10(5) .	Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

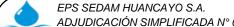
1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

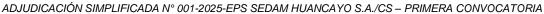
la

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.





- EPS SEDAM
 - 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
 - Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
 - Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a vii. perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./CS - PRIMERA **CONVOCATORIA** Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE **OBRA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./CS - PRIMERA **CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD1, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción v ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 11

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 2. **CONSORCIADO 2**]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁹

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁰	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³¹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³²	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³² El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



ANEXO № 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO	O O ³⁹
1											
2											
3											
4											

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

EPS SEDAM HUANCAYO S.A
AD II IDICACIÓN SIMBLIFICA

	L				
EP	S	SI	E D	AI	M

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹	
5											
6											
7											
8											
9											
10											
20											
	TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./CS - PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./CS - PRIMERA **CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./CS - PRIMERA CONVOCATORIA Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.